



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/011/22.**

Sesión: 21 de junio de 2022.

DICTAMEN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE ESTANTERÍA PARA EL ALMACENAMIENTO Y ACOMODO DEL MATERIAL ELECTORAL.

GLOSARIO

Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Coordinación:	Coordinación Administrativa.
Comité:	Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Ley:	Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.
UMA:	Unidad de Medida y actualización cuyo valor diario vigente es de \$96.22 (noventa y seis pesos 22/100 M.N.). ¹
Reglamento:	Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto.

ANTECEDENTES

I. Publicación y reformas a la Ley. El veintiséis de junio de dos mil nueve en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga* se publicó la Ley, cuya última reforma se realizó el veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno.²

II. Reglamento. El veintiuno de julio de dos mil diecisiete el Consejo General emitió el acuerdo por el que se aprobó el Reglamento, mismo que se reformó, modificó y adicionó el veintidós de diciembre de ese año, el veintiocho de febrero de dos mil veinte y trece de enero de dos mil veintiuno, respectivamente.

¹ Consultable en http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5640427&fecha=10/01/2022. Valor vigente a partir de 1º de febrero de dos mil veintidós.

² Consultable en la liga de acceso: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getlist.php?p1=202112109>



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/011/22.**

Sesión: 21 de junio de 2022.

III. Contingencia sanitaria. Derivado de la pandemia provocada por la propagación del virus SARS-CoV-2, a partir de marzo de dos mil veinte, el Instituto emitió diversas medidas preventivas, entre otras, la celebración virtual de sesiones de órganos colegiados.

IV. Decreto de presupuesto de egresos. El veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga* se publicó el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2022, en el cual se prevén los montos para la adquisición de bienes y servicios, así como para la contratación de obra pública;³ además, se previó la distribución del presupuesto de egresos del Estado, en el que se incluyó el monto asignado a este Instituto para el ejercicio 2022.

V. Presupuesto de egresos y programa operativo anual 2022 del Instituto. El catorce de enero de dos mil veintidós⁴ el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/001/22, por el que se aprobó el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 asignado por la Legislatura del Estado y la propuesta de ajuste al programa operativo anual.

VI. Remisión de información presupuestal. El diecisiete de enero, mediante oficio SE/089/22, el Secretario Ejecutivo del Instituto remitió a la Presidenta del Comité, la información presupuestal para el ejercicio fiscal 2022, lo anterior, en atención al artículo 21 del Reglamento.

VII. Recepción de cuadro comparativo. El veinticinco de mayo, mediante oficio CA/126/2022 el titular de la Coordinación Administrativa remitió a la Presidenta del Comité, el cuadro comparativo vinculado con la adquisición de estantería requerida por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos para el almacenamiento y acomodo del material electoral ubicado en la bodega del Instituto, además adjunto la requisición correspondiente y diversas cotizaciones emitidas por los posibles proveedores.

VIII. Instrucción para convocar. El veinte de junio, mediante oficio CAEAyCS/049/22, la Presidenta del Comité instruyó a la Secretaria de este, a convocar a sus integrantes para llevar a cabo la sesión del colegiado a fin de someter a su consideración la presente determinación.

³ Consultable en la liga de acceso: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getlist.php?p1=202112109> página 55627.

⁴ Las fechas que se señalan en lo subsecuente corresponden a dos mil veintidós, salvo precisión en contrario.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/011/22.**

Sesión: 21 de junio de 2022.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Disposiciones generales.

1. De conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C y 116, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 52 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; el Instituto es el organismo público local en materia electoral en la entidad, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; y debe contar con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus atribuciones y funciones.
2. En términos del artículo 54 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles, inmuebles y derechos que se destinen al cumplimiento de su objeto; asimismo, prevé que la Legislatura aprueba el presupuesto, mismo que debe aplicarse conforme a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales aplicables.
3. El artículo 19 de la Ley refiere que las entidades públicas deben establecer un Comité el cual tiene por objeto llevar a cabo la adjudicación de contratos en los términos de dicho ordenamiento, así como las acciones tendientes a la racionalización de las enajenaciones, coadyuvando con la observancia de la Ley y demás disposiciones aplicables, así como para que se cumplan las metas establecidas.
4. El artículo 70 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, con relación a los artículos 7 y 8 del Reglamento Interior, así como 3 del Reglamento enuncia la denominación de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, cuyas personas titulares de las Direcciones Ejecutivas de Educación Cívica y Participación y Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, la entonces Coordinación de Informática, ahora denominada Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación y de las Unidades de Apoyo Administrativo y de Acceso a la Información pública, ahora denominada Unidad de Transparencia, respectivamente, integran el Comité.
5. Los artículos 4 de la Ley y 7 del Reglamento prevén de manera general las funciones, facultades y competencias del Comité, entre otras, señalan que dicho colegiado tiene



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/011/22.**

Sesión: 21 de junio de 2022.

atribuciones para dictaminar la modalidad en que deben adjudicarse los contratos necesarios para el ejercicio del presupuesto, una vez que éste se apruebe por el Consejo General y dictaminar respecto de los asuntos que se sometan a su consideración.

6. Por su parte, el artículo 20 de la Ley dispone los montos para que previa autorización del Comité, se lleven a cabo las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contrataciones, a saber:

Adjudicación directa (importe menor a:)	Invitación restringida (importe entre mínimo y máximo)		Licitación Pública (importe mayor a:)
0.00123%	0.00123%	0.01341%	0.01341%
Importe menor a:	Mínimo	Máximo	Mayor a:
\$564,550.51	\$564,550.51	\$6,154,977.48	\$6,154,977.48

*Los montos mencionados no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

7. Con relación a lo anterior, el artículo 19 del Reglamento refiere que al determinar el procedimiento que se debe desahogar para la adquisición, arrendamiento y contratación de servicios, se debe atender los montos previstos en la Ley y la normatividad aplicable, y refiere que, para adjudicación directa, la Coordinación Administrativa debe atender lo siguiente:

Supuesto	Monto	Cotizaciones
Cuando el monto no rebase el equivalente a 1000 UMA y el precio sea congruente con el costo en el mercado.	\$96,220.00	1
A partir de 1000 UMA y hasta 2500.	\$96,220.00 hasta \$240,550.00	2
Cuando el monto sea mayor a 2500 y hasta el tope referido en el artículo 20 de la Ley.	\$240.550.00 hasta \$564,550.51	3

* Los montos mencionados en el párrafo anterior son sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

8. Ahora bien, del acuerdo del Consejo General IEEQ/CG/A/001/2021 por el que se aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022 asignado por la 60° Legislatura del Estado de Querétaro y la propuesta de ajuste al programa operativo anual, así como de sus anexos, se advierten los conceptos y montos de las partidas presupuestales que deben ser atendidas por el Comité, con la finalidad de solventar las actividades ordinarias del Instituto; en el caso particular, existen diversas partidas destinadas a la ejecución de la actividad DEOEPPP/19/01 relativa a "llevar a cabo las tareas de conservación de materiales electorales".



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/011/22.**

Sesión: 21 de junio de 2022.

9. En tal sentido, de acuerdo con lo informado por la Coordinación Administrativa del Instituto en el reporte presupuestal anexo al oficio CA/126/2022, a la fecha se cuenta con suficiencia presupuestal para realizar la adquisición descrita en la presente determinación.

10. Para tal efecto, se precisa que el monto económico destinado a la adquisición de los bienes objeto de este instrumento, no se encuentra vinculado con el recurso público otorgado al Instituto en el presupuesto de egresos para el ejercicio 2022, sino que deriva de recursos propios obtenidos como consecuencia de la enajenación del material y documentación electoral utilizado en el proceso electoral local 2020-2021, cuya destrucción se autorizó por el Consejo General del Instituto a través del acuerdo IEEQ/CG/A/123/21 y que fue del conocimiento de este Comité el seis de diciembre de dos mil veintiuno.⁵

Segundo. Adjudicación directa.

11. Para efectos de la presente determinación, se señala que de la requisición presentada por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos Instituto, se advierte que requiere la adquisición de seis racks de uso rudo para el almacenamiento de material electoral en la bodega del Instituto.

12. Así, para determinar la modalidad de la contratación de la adquisición de estantería para el almacenamiento y acomodo del material electoral, es necesario considerar los parámetros señalados en el apartado anterior, previstos por el artículo 20 de la Ley, con relación a las disposiciones previstas por el Reglamento, particularmente, el artículo 19; es decir, verificar la cantidad total y el número de cotizaciones necesarias para realizar, en su caso, la adjudicación directa.

13. Al respecto, es necesario precisar que el monto autorizado para la adquisición del referido producto destinado a la ejecución de la actividad DEOEPPP/19/01 es equivalente a un monto de hasta \$141,167.28 (ciento cuarenta y un mil ciento sesenta y siete pesos 28/100 M.N.), lo que se traduce en la posibilidad de realizar una adjudicación directa previa concentración de al menos 2 cotizaciones, lo anterior, en términos de los artículos 20 de la Ley y 19 del Reglamento.

⁵ Consultable en la liga de acceso https://ieeq.mx/contenido/caeacs/sesiones/2021/dictamen_06_dic_2021.pdf



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/011/22.**

Sesión: 21 de junio de 2022.

14. En tal sentido, derivado de la información emitida en el oficio CA/126/2022, se advierte que la Coordinación remitió a este Comité 3 cotizaciones de diversos proveedores que podrían contratarse para la adquisición de dicho producto; aunado a que en dichas cotizaciones se advierte el costo del servicio objeto de este instrumento, los cuales en términos de la ley pueden contratarse bajo la modalidad de adjudicación directa, en los términos siguientes:

Nombre proveedor	Descripción del producto o servicio	Cantidad	Precio	IVA	Costo por unidad	Costo total	Notas adicionales
Sistema de almacenaje DASA Sa de CV	Estantería (marco rack y viga escalón)	6	\$16,050.40	\$2,568.06	\$18,618.46	\$111,710.78	Marco rack calibre 6.10 mts. de altura por .915 mts de ancho con columnas de 3"x3" capacidad de 10,000 kg con espacio entre vigas de carga y viga escalón cerrado para rack calibre 14 2.44 mts largo x 4" de peralte con capacidad de carga de 2,200 kg por par de vigas incluye instalación.
Equipos comerciales de Querétaro	Estantería	1	\$1,357,114.33	\$217,138.29	\$1,574,252.62	\$1,357,114.33	Sistema de almacenaje formado por 10 racks de 2.72 metros y 7 niveles de carga adicionalmente contiene escalera de n nivel de 1 metro de frente por 4.2 de fondo, incluye el armado.
Wendy Sosa Ameneiro	Estantería (rack de uso pesado)	6	\$18,586.21	\$2,973.79	\$21,560.00	\$129,360.02	Mini rack de uso pesado, peso por cada viga o entrepaño 300kg, altura 190cms, frente 120 cms, fondo 60 cms, de acero.

Nota: Información de acuerdo a las cotizaciones presentadas.

* Cuadro comparativo emitido por la Coordinación en el oficio CA/126/2022.

15. En ese sentido, con base en la requisición de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, así como en el cuadro comparativo emitido por la Coordinación y los documentos anexos, se advierte que se obtuvieron un total de tres cotizaciones y del análisis de estas, se tiene que la opción más viable para los intereses de este Instituto es el ofertado por el proveedor denominado **"Sistema de Almacenaje DASA S.A. de C.V."**.

16. Lo anterior, pues como se advierte del referido cuadro comparativo y los documentos anexos, ofrece mejores condiciones, en atención a lo siguiente:



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/011/22.**

Sesión: 21 de junio de 2022.

- a) El costo total es inferior al cotizado por otros proveedores, bajo los parámetros de las mismas cantidades, es decir, los seis estantes requeridos por la Dirección Ejecutiva de este Instituto.
- b) La cantidad correspondiente a 6 estantes ofertados corresponde a las necesidades de la actividad DEOEPPP/019/1.
- c) La altura y ancho de los estantes ofertados por "Sistema de Almacenaje DASA S.A. de C.V.", resultan útiles para las necesidades de almacenaje de este Instituto, pues son mayores a los ofertados por Wendy Sosa Ameneiro y/o "Muebles para oficina y escolares de Querétaro", mientras que el sistema ofertado por "Equipos comerciales de Querétaro", sobrepasa los requerimientos y presupuesto de este organismo destinado a esa actividad.
- d) La capacidad de carga de los estantes ofertados por "Sistema de Almacenaje DASA S.A. de C.V." es de 10,000 kg, por 2,200 kg por nivel repartido en toda su área, frente a 300 kg por cada viga o entrepaño de los estantes ofertados por Wendy Sosa Ameneiro y/o "Muebles para oficina y escolares de Querétaro".
- e) El precio ofertado por el "Sistema de Almacenaje DASA S.A. de C.V.", incluye la instalación de los estantes, mientras que en las cotizaciones realizadas por los demás proveedores no se incluye.

17. En consecuencia, en términos de lo señalado en el presente dictamen, se establece la procedencia de la **adjudicación directa** del contrato para la adquisición de estantería para el almacenamiento y acomodo del material electoral del Instituto, a favor del proveedor siguiente:

Proveedor	Descripción
Sistema de almacenaje DASA S.A. de C.V.	Estantería marco rack y viga escalón.

18. Para efectos de lo anterior, se autoriza a la Secretaría Ejecutiva, para que, a través de la Coordinación Administrativa:

- a) Lleve a cabo la celebración del contrato correspondiente en términos de este Dictamen.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/011/22.**

Sesión: 21 de junio de 2022.

- b) Realice la contratación para la adquisición de los citados materiales en términos de lo referido en esta determinación y en los documentos emitidos por la Coordinación.
- c) Realice el contrato bajo las condiciones adecuadas para el Instituto, considerando la cantidad autorizada en el presupuesto y las disposiciones normativas aplicables.
- d) Verifique que el proveedor cuente con inscripción en el padrón de proveedores del Instituto, previo a la suscripción del presente contrato.
- e) Se allegue de la documentación necesaria para la suscripción del contrato correspondiente, a través de las personas facultadas para tal efecto, mediante los datos y documentos fiscales que correspondan, con independencia de la denominación comercial del proveedor.
- f) Verifique que el proveedor o proveedores cumplan con los requisitos previstos en la normatividad para la ejecución de la presente determinación.
- g) Recabe la manifestación expresa actualizada al año en curso, respecto de que no existe conflicto de interés alguno con el Instituto para la celebración del instrumento correspondiente y remita copia de esta al Comité y a la Contraloría General del Instituto.
- h) Remita el contrato correspondiente a este Comité una vez que el mismo se encuentre debidamente firmado.

19. En el supuesto de cualquier incumplimiento de requisitos por parte del proveedor, así como en el caso de que se advierta la existencia de conflictos de interés, el titular de la Coordinación Administrativa deberá informar tal circunstancia a este Comité, con la finalidad de que se determine lo conducente de manera previa a la suscripción del contrato respectivo, lo anterior, sin responsabilidad para el Instituto; lo anterior en términos del artículo 44 y 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como 30 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/011/22.**

Sesión: 21 de junio de 2022.

20. Se vincula a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, a través de la Coordinación Jurídica para que elabore el proyecto de contrato que corresponda, previa entrega de la documentación correspondiente por parte de la Coordinación Administrativa e informe a este Comité una vez que el proyecto sea remitido al área administrativa.

21. En su oportunidad, la Coordinación Administrativa deberá informar a este colegiado la suscripción de los contratos correspondientes y remitir copia de estos, para efectos de acreditar la ejecución de esta determinación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta instancia colegiada tiene a bien expedir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto es competente para sesionar y emitir el presente dictamen.

SEGUNDO. Se autoriza la adjudicación directa del contrato para la adquisición de estantería para el almacenamiento y acomodo del material electoral del Instituto.

TERCERO. Se vincula a la Coordinación Administrativa y a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos para llevar a cabo las actividades descritas en este instrumento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Comité remita copia de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva, a la Contraloría General, a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y a la Coordinación Administrativa del Instituto, para los efectos que corresponda; asimismo, solicite la publicación del presente dictamen, en el sitio de Internet del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Así lo dictaminaron y aprobaron quienes integran el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en sesión de 21 de junio del 2022. Doy fe.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

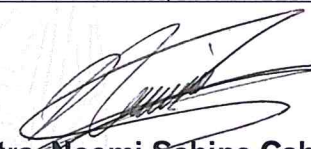
Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/011/22.**

Sesión: 21 de junio de 2022.

Nombre	Sentido del voto	
	A favor	En contra
Mtra. María Nieto Castillo. Presidenta	✓	
Mtra. Noemi Sabino Cabello. Secretaria Ejecutiva	✓	
Ing. Raúl Islas Matadamas. Primer Vocal	-----	-----
Licda. Diana Monserrat Hernandez Rivera. Segundo Vocal	✓	
Mtra. Concepción Vázquez López Tercera Vocal	✓	


Mtra. María Nieto Castillo COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Presidenta del Comité


Mtra. Noemi Sabino Cabello
Secretaria Ejecutiva del Comité

Hoja de firmas del Dictamen CAEAyCS/011/22 por el que se autoriza la adjudicación directa del contrato para la adquisición de estantería para el almacenamiento y acomodo del material electoral.